



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gov.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

H.C.D

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo

Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano

Secret. de Gob.: GARCIA, Noelia

Área Acción Social: PEÑA, Laura

Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique

Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo

Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira

Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia
DIAZ, Gabriela.

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano

-Secretaria: PRELAT, Nadia

-PJ: MALDONADO, Nicolas

-PJ: ONETTO, Pamela.

-PJ: VERON, Cristian

-PJ: BUTTA, Celso

-CM: MANEIRO, Ezequiel

-CM: SCHIAVO, Silvina

-CM: OTERO, Juan

DECRETO N° 215/2021

VISTO:

El expediente N° 348/2021 caratulado “LICITACIÓN PRIVADA – OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO”

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 194/2021 se procedió al llamado a Licitación Privada N° 1/2021, para la ejecución de la obra denominada “OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES” todo de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones generales y pliego especial de especificaciones técnicas adjuntos al expediente de referencia por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$5.316.943,21) con fondos provenientes del Programa Nacional “Argentina Hace”.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante a fs. 45/46 del expediente de referencia, el día 29 de octubre de 2021 a las 12 hs. se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado cuatro ofertas.

Que de conformidad al Art. 42 de la Ordenanza 287/2020 y 23 del Pliego de Condiciones Generales Licitación Privada 1/2021 corresponde conformar la Comisión Pre-adjudicadora a efecto de que se expida respecto la procedencia, conveniencia y adjudicación de la Licitación Privada N° 1/2021, la cual estará integrada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Rubén MOREND, la Secretaria de Gobierno Noelia GARCIA, el Asesor Legal Abg. Pablo DELMONTE y la Contadora Municipal Lic. Fabiola ZURMUHLE.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFORMESE Comisión Pre-adjudicadora en el marco de la Licitación Privada 1/2021 instrumentada en el Expediente N° 348/2021, a efecto de que se expida respecto la procedencia, conveniencia y adjudicación de la Licitación Privada N° 1/2021, la cual estará integrada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Rubén MOREND, la Secretaria de Gobierno

Noelia GARCIA, el Asesor Legal Abg. Pablo DELMONTE y la Contadora Municipal Lic. Fabiola ZURMUHLE.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a los integrantes.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 3 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 216/2021

VISTO:

El Expediente administrativo N° 382/2021, caratulado “SEMANA DE IBICUY-CONCESIÓN DE CANTINAS”, Decreto N° 200/2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente de referencia, la Secretaria de Cultura y Turismo informa sobre la organización del evento anual denominado “Semana de Ibicuy” a realizarse entre los días 14 y 21 de noviembre de 2021 en nuestra Ciudad, destacando la necesidad de concesionar el servicio de cantinas.

Que en la Semana de Ibicuy participaran artistas, emprendedores y artesanos tanto de nuestra localidad como de ciudades vecinas, generando una gran afluencia de público local como foráneo.

Que a fin de una mejor organización en la prestación de servicios tendiente a mejorar la calidad del evento, se propone la concesión del servicio de tres (3) cantinas, de conformidad a los pliegos adjuntos al presente.

Que mediante la publicación del Decreto N° 200/2021 se procedió al llamado a concurso de precios N° 5/2021 para la concesión de la cantina N° 1 de la Semana de Ibicuy.

Que de fs. 16 a 27 se presenta oferta para la adjudicación del Señor Joaquín MENA DNI 34.680.932.

Que en sobre N° 1 se presenta el pliego de condiciones generales firmado en todas sus hojas, la constancia de inscripción en AFIP y ATER, copias de libretas sanitarias emitidas por la Municipalidad de Ibicuy.

Que en sobre N° 2 se presenta la oferta para la concesión de la cantina N° 1 de la Semana de Ibicuy por un valor de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00.-).

Que de conforme el Informe de adjudicación obrante a fs. 40 del expediente de referencia, emitido por la Secretaria de hacienda y Finanzas, corresponde adjudicar el Concurso de Precios 5/2021 en favor de los Sres. Joaquín MENA DNI 34.680.932 y Gastón MENA DNI 34.680.933.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDIQUESE el concurso de precios N° 5/2021 para la concesión de la cantina N° 1 de la Semana de Ibicuy al Señor Joaquín MENA CUIT 23-34680932-9, con domicilio en calle Luis Pasteur S/N de la localidad de Ibicuy.

Artículo 2°: Los concesionarios deberán pagar a la Municipalidad de Ibicuy la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00.-) en concepto de canon de concesión.

Artículo 3°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 4 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 217/2021

VISTO:

El Expediente administrativo N° 382/2021, caratulado “SEMANA DE IBICUY-CONCESIÓN DE CANTINAS”, Decreto N° 202/2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente de referencia, la Secretaria de Cultura y Turismo informa sobre la organización del evento anual denominado “Semana de Ibicuy” a realizarse entre los días 14 y 21 de noviembre de 2021 en nuestra Ciudad, destacando la necesidad de concesionar el servicio de cantinas.

Que en la Semana de Ibicuy participaran artistas, emprendedores y artesanos tanto de nuestra localidad como de ciudades vecinas, generando una gran afluencia de público local como foráneo.

Que a fin de una mejor organización en la prestación de servicios tendiente a mejorar la calidad del evento, se propone la concesión del servicio de tres (3) cantinas, de conformidad a los pliegos adjuntos al presente.

Que mediante la publicación del Decreto N° 202/2021 se procedió al llamado a concurso de precios N° 7/2021 para la concesión de la cantina N° 3 de la Semana de Ibicuy.

Que de fs. 28 a 39 se presenta oferta para la adjudicación de la Cantina N° 3, en favor del Señor Joaquín MENA DNI 34.680.932.

Que en sobre N° 1 se presenta el pliego de condiciones generales firmado en todas sus hojas, la constancia de inscripción en AFIP y ATER, copias de libretas sanitarias emitidas por la Municipalidad de Ibicuy.

Que en sobre N° 2 se presenta la oferta para la concesión de la cantina N° 1 de la Semana de Ibicuy por un valor de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-).

Que de conforme el Informe de adjudicación obrante a fs. 40 del expediente de referencia, emitido por la Secretaria de hacienda y Finanzas, corresponde declarar fracasado el Concurso de Precios 7/2021, por ser insuficiente la oferta existente.

Que de conformidad a las consideraciones expuestas en el Informe citado en el párrafo anterior, en razón del inminente inicio de “La Semana de Ibicuy – edición 2021” y el fracaso del concurso de precio mencionado, corresponde contratar de manera directa en los términos del art. 4 de la Ordenanza 287/2020, determinándose el canon en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), en favor de los Sres. Joaquín MENA DNI 34.680.932 y Gastón MENA DNI 34.680.933, quienes fueron favor de los únicos oferentes del concurso de precios fracasado N° 7/2021.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: DECLARECE fracasado el concurso de precios N° 7/2021 para la concesión de la cantina N° 3 de la Semana de Ibicuy por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: ADJUDIQUESE de manera directa, en los términos del art. 4 de la Ord. 287/2020 la concesión de la cantina N° 3 para La Semana de Ibicuy en favor del Señor Joaquín MENA DNI 34.680.932 Señor Joaquín MENA CUIT 23-34680932-9, con domicilio en calle Luis Pasteur S/N de la localidad de Ibicuy por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), debiéndose prestar el servicio en los demás términos y condiciones que surgen del pliego correspondiente al Concurso de Precios-- 7/2021.

Artículo 3°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 4 de noviembre de 2021.-

MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Concurso de Precios N° 5/2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CONCESIÓN CANTINA N° 01

SEMANA DE IBICUY.-

Objeto de la concesión

El presente Concurso tiene por objeto la concesión de las cantinas ubicada en el sector interno del evento denominado “Semana de Ibicuy” edición 2021 a realizarse desde el día 14 de noviembre hasta el día 21 de noviembre la localidad de Ibicuy. -

Se concesionara UNA (1) **Cantina** que se encuentra numerada en el croquis que se adjunta como Anexo I, identificada con el número 1.

Condiciones de la concesión

DE LA VENTA

- El concesionario deberá expender al precio que le indique la Municipalidad de Ibicuy y será uniforme para ambas cantinas, todo tipo de bebidas (gaseosas, jugos, agua, bebidas alcohólicas, etc.)
- Los concesionarios deberán contar con las correspondientes habilitaciones sanitarias y bromatológicas otorgadas por esta Municipalidad.
- Los concesionarios deberán mantener abiertas al público sus correspondientes cantinas desde las 20 hs. y hasta mínimamente la finalización del mismo todas las noches de festival oficial.
- La Municipalidad de Ibicuy se reserva el derecho de fijar tipos de productos a comercializar.

DEL OFERENTE

- El oferente deberá ser mayor de edad y habilitado legalmente para contratar.
- El oferente deberá detallar, en su propuesta, los productos a comercializar.
-

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- El concesionario y sus dependientes deberán contar con la libreta sanitaria expedida por la Autoridad competente.
- Le queda expresamente prohibido desarrollar cualquier otra actividad que no sea la referida al objeto de esta concesión.
- Deberá mantener y entregar el espacio físico concedido en perfectas condiciones.
- Todos los gastos adicionales, sea de personal, mobiliario, enseres, servicios, etc., que fueran necesarios para la explotación de la actividad, serán por exclusivo cargo del concesionario.
- Se deberá adjuntar un listado de precios al público estimados, el cual se tomará en cuenta para la asignación de los precios de venta consensuado con la organización.
- Todos los productos de expendio deberán entregarse con envases plásticos descartables quedando expresamente prohibido la entrega al público o en mostrador de botellas o envases de vidrio, etc.
- Adquirir únicamente a los proveedores que surjan de las licitaciones, la totalidad que se adjudiquen de los siguientes productos: bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
- Respetar la cantidad de 4 (cuatro) autos o vehículo por cantina, autorizados para el ingreso de mercadería (se entregaran carteles a cada auto o vehículo).

Queda expresamente prohibido exhibir publicidad alguna ni realizar shows u anexar otras actividades no relacionadas estrictamente a la actividad oficial por la cual se adjudico la explotación comercial de la Cantina de acuerdo a Pliego.

FECHAS Y DURACION

- 8 (ocho) jornadas, con más las que pudieran surgir por reprogramación de alguna de las jornadas, basado en lo que decida la Municipalidad de Ibicuy.

BASE ECONOMICA

- El canon de concesión por el total de las jornadas deberá abonarse íntegramente a la firma del Contrato en Tesorería Municipal.
- La base a ofrecer **por la cantina** es la siguiente:

*Cantina N° 1 **\$210.000 (Pesos doscientos diez mil)**

- Se deja aclarado que este valor es la base de oferta pudiendo los oferentes elevar este monto, pero no disminuir.
- Tanto el valor como la forma de pago ofrecidas será tenida en cuenta especialmente al momento de la adjudicación.
Para esto en la propuesta se indicará precisamente la fecha de integración del monto total de la concesión, lo cual genera el compromiso de pleno derecho.

Presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en 2 (dos) sobres cerrados identificados con el número de este Concurso de Precios, en el sobre **número 1** (uno) objeto de la misma, fechas de entrega de propuesta y apertura de sobres e identificado con el **número 2 (dos)** el que contenga únicamente la propuesta.

En el sobre número 1 se incorporará:

Requisitos:

- 1)** Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Planos firmados y sellados en todas sus hojas.
- 2)** Nota dirigida al Sr. Presidente Municipal, solicitando ser incluidos en la Licitación.
- 3)** Personería Jurídica **Certificada** (vigente), en caso de corresponder o Documentación de Identidad y certificado de vecindad emitido por la Policía de Entre Ríos.
- 4)** Copia **Certificada** de la última Acta de Asamblea (en vigencia), donde consten autoridades de la institución, Certificada por la Policía Departamental, Juez de Paz o Escribano, en caso de corresponder.
- 5)** Constancia de C.U.I.T.
- 6)** Fotocopia del Estatuto Social, en caso de corresponde.
- 7)** Memoria descriptiva del funcionamiento de las cantinas.

CRITERIOS DE VALORACION DE LA OFERTA

- 1) Se tendrá en cuenta el mejoramiento en la oferta económica respecto a la base determinada.
- 2) Será de importancia la experiencia en este rubro que acredite el oferente.
- 3) Tendrá su importancia el equipamiento y el personal afectado a la explotación, informe que deberá adjuntarse con la oferta.

- 4) La elección de la oferta será la que surja del consenso y común acuerdo entre los integrantes de la **Comisión de Compras, teniendo presente la totalidad de las ofertas realizadas para todas las cantinas, es decir que el criterio será para la totalidad de las cantinas y no para cada una de ellas, por lo que se tomará en cuenta el aspecto económico en su conjunto amén del resto de las consideraciones de los punto 2 y 3.**
- 5) Cabe consignar que los ítems anteriormente citados solo serán tenidos en cuenta para la formación de criterios al momento de la adjudicación y ninguno de ellos es excluyente para la misma. Así mismo los oferentes podrán presentar cualquier otro aporte no previsto en este pliego y que consideren de interés.-

DECRETO N° 218/2021

VISTO:

El expediente N° 348/2021 caratulado “LICITACIÓN PRIVADA – OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO”

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 194/2021 se procedió al llamado a Licitación Privada N° 1/2021, para la ejecución de la obra denominada “OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES” todo de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones generales y pliego especial de especificaciones técnicas adjuntos al expediente de referencia por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$5.316.943,21) con fondos provenientes del Programa Nacional “Argentina Hace”.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante a fs. 45/46 del expediente de referencia, el día 29 de octubre de 2021 a las 12 hs. se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado cuatro ofertas.

Que conforme Decreto 215/2021 se procedió a conformar “Comisión Pre-adjudicadora” en el marco de la Licitación Privada 1/2021 instrumentada en el Expediente N° 348/2021, a efecto de que se expida respecto la procedencia, conveniencia y adjudicación de la Licitación Privada N° 1/2021.

Que en fecha 4 de noviembre de 2021 se expidió la Comisión Pre-adjudicadora recomendando adjudicar la Licitación Privada 1/2021 en favor de la firma por la firma IBARRA SERGIO RAUL, CUIT 20-20361331-9.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDIQUESE la Licitación Privada 1/2021 en favor de la del Señor Sergio Raúl IBARRA, CUIT 20-20361331-9 con domicilio en calle Sola N° 231 de la localidad de Pueblo General Belgrano, y domicilio electrónico en issiservicios@gmail.com, para la para la ejecución de la obra denominada “OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES” todo de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones generales y pliego especial de especificaciones técnicas adjuntos al expediente N° 348/2021 por un monto de PESOS Cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta con 96/100 (\$4.862.960.).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese el presente Decreto a todos los oferentes en los domicilios electrónicos constituidos.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones del presente decreto deberán afectarse a la partida TRABAJOS PUBLICOS (ENOHSA).

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 4 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 219/2021

VISTO:

El expediente N° 328/2021 caratulado “INICIO DE LICITACION PÚBLICA – SANITARIOS PUERTO”

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 193/2021 se procedió al llamado de Licitación Pública N° 1/2021 para la ejecución de la obra denominada “SANITARIOS PUBLICOS PARA EL PUERTO DE IBICUY” todo de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones generales y pliego especial de especificaciones técnicas adjuntos al expediente de referencia por un monto de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SESIS CENTAVOS (\$20.613.577,96) con fondos provenientes del Programa Nacional “Argentina Hace”.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante a fs. 126 del expediente de referencia, el día 29 de octubre de 2021 a las 11 hs. se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado una única oferta.

Que mediante Decreto N° 214/2021 se procedió a conformar Comisión Pre-adjudicadora en el marco de la Licitación Pública 1/2021 instrumentada en el Expediente N° 328/2021, a efecto de que se expida respecto la procedencia, conveniencia y adjudicación de la Licitación Pública N° 1/2021, la cual fue integrada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Rubén MOREND, la Secretaria de Gobierno Noelia GARCIA, el Asesor Legal Abg. Pablo DELMONTE y la Contadora Municipal Lic. Fabiola ZURMUHLE.

Que a fs. 162 obra Acta de la Comisión Pre-adjudicadora recomendando adjudicar la Licitación Pública 1/2021 a la firma GARCIA MONTAJES SRL, CUIT 30-71465903-7, sin perjuicio de que la misma debía subsanar dos defectos, con lo cual cumplió en debida forma.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDIQUESE la Licitación Pública N° 1/2021 en favor de la firma GARCIA MONTAJES SRL, CUIT 30-71465903-7, con domicilio en calle Melillo N° 552 de la localidad de Zarate, provincia de Buenos Aires y electrónico en sig.industrias_srl@yahoo.com.ar para la ejecución de la obra “SANITARIOS PUBLICOS PARA EL PUERTO DE IBICUY” todo de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones generales y pliego especial de especificaciones técnicas adjuntos al expediente N° 328/2021 por un monto de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTAS Y SESIS CENTAVOS (\$20.613.577,96).

ARTÍCULO 2°: El pago de cada certificado de obra se efectivizará dentro de los treinta (30) días corridos de aprobado los mismos de conformidad al plan de trabajo y curva de inversión que deberá responder a los desembolsos de financiamiento según la Resolución RESOL-2020 -12APN-MOP, y considerando los avances físicos acreditados.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese el presente Decreto al único oferente adjudicado.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones del presente decreto deberán afectarse a la partida TRABAJOS PUBLICOS (SANITARIOS PUERTO DE IBICUY)

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 5 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 220/2020

VISTO:

El ciento onceavo aniversario de la de fundación de Ibicuy;

CONSIDERANDO:

Que el 14 de noviembre de 1910 el Gobernado de la Provincia de Entre Ríos, Prócoro Crespo dio aprobación a las mensuras del Pueblo Ibicuy.

Que el próximo día 14 de noviembre se cumplen 111 años de la fecha mencionada, la cual se toma como fecha conmemorativa de la función de nuestro pueblo.

Que como se realiza año a año el Municipio adhiere a la celebración y conmemoración de esta fecha.

Que a fin de simbolizar administrativamente la fecha indicada, corresponde el traslado del asueto administrativo al día hábil inmediato siguiente, siendo el próximo 15 de noviembre.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese asueto administrativo en el ámbito del ejido Municipal de Ibicuy el día 15 de noviembre del corriente año, en conmemoración de la fundación de nuestro Pueblo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante;

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 5 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 221/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 351/2021, caratulado “Semana de Ibicuy, sonido y pantalla”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente de referencia, la Secretaria de Cultura y Turismo informa sobre la organización del evento anual denominado “Semana de Ibicuy” a realizarse entre los días 14 y 21 de noviembre de 2021 en nuestra Ciudad, destacando la necesidad de contar con sonido, iluminación profesional y pantallas led para el escenario.

Que en la Semana de Ibicuy participaran artistas, emprendedores y artesanos tanto de nuestra localidad como de ciudades vecinas, generando una gran afluencia de público local como foráneo.

Que se solicito presupuesto a diferentes empresas que prestan el servicio de sonido e iluminación profesional

Que mediante el Decreto N° 206/2021 se contrato el servicio de Sonido e iluminación.

Que el Sr. Emilio MACHADO Ofrece en alquiler durante las 8 noches del evento una pantalla de 4 x 6 mts. en un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00).

Que el Sr. MACHADO, cuenta con antecedentes en este mismo evento en años anteriores.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: CONTRATAR en alquiler una pantalla led de 4 x 6 mts. Desde el 14 al 21 de noviembre de 2021.

Artículo 2°: ABONESE al Sr. Emilio MACHADO en concepto de alquiler de una pantalla led de 4 x 6 mts. la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00).

Artículo 3°: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 5 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 222/2021

VISTO:

La ordenanza N° 324/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2021.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 324/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2021 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de noviembre de 2021.-

ORDENANZA N° 324/2021

VISTO:

El expediente N. ° 69/2021 caratulado “Pedido firma de Escritura a nombre de la Sra. Arias Estela Rosana.

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha treinta de septiembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 16 /2021. Y;

La solicitud efectuada por la vecina de la Localidad de Ibicuy del lote de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedora a título de dueña.

CONSIDERANDO:

Que el Lote fue adquirido en la compra por la solicitante a la Municipalidad de Ibicuy, según documentación que exhibe y constancias obrantes en el municipio;

Que acredita haber abonado la totalidad del predio adquirido y toda la documentación necesaria;

Que es intención de la solicitante regularizar la situación y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor.

Que el inmueble en cuestión se encuentran identificado como LOTE N° 5 MANZANA N° 98 A.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°:- Autorízase al Señor Intendente Municipal **Roldan, Gustavo Rodolfo** y a la Señora Secretaria de Gobierno **García, Noelia Solange** a Firmar la escritura traslativa de dominio a favor de ARIAS, ESTELA ROSANA, D.N.I. 33.452.940, Expediente N° 69/2021 respecto al terreno identificado como LOTE N° 5 MANZANA 98 A de una superficie de 270 M2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

Artículo 2°.- Expídase copia de la presente al Solicitante, a los fines y efectos dispuestos.-

Artículo 8°.- regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

- IBICUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DECRETO N° 223/2021

VISTO:

La ordenanza N° 326/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 2021.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 326/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 2021 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de noviembre de 2021.-

ORDENANZA N° 326/2021

VISTO:

El expediente N. ° 70/2021 caratulado “Pedido firma de Escritura a nombre de la Sr. Krespian Virgilio.

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 02 de Noviembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 17/2021. Y;

La solicitud efectuada por la vecina de la Localidad de Ibicuy del lote de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedora a título de dueña.

CONSIDERANDO:

Que el Lote fue adquirido en la compra por la solicitante a la Municipalidad de Ibicuy, según documentación que exhibe y constancias obrantes en el municipio;

Que acredita haber abonado la totalidad del predio adquirido y toda la documentación necesaria;

Que es intención de la solicitante regularizar la situación y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor.

Que el inmueble en cuestión se encuentran identificado como:

-LOTE N° 23 MANZANA N° 87B

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°:- Autorízase al Señor Intendente Municipal **Roldan, Gustavo Rodolfo** y a la Señora Secretaria de Gobierno **García, Noelia Solange** a Firmar la escritura traslativa de dominio a favor de KRESPIES Virgilio Raúl Benigno, D.N.I. 18.183.705 Expediente N° 70/2021 respecto al terreno identificado como LOTE N° 23 MANZANA 87B de una superficie de 270 M2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

Artículo 2°.- Expídase copia de la presente al Solicitante, a los fines y efectos dispuestos.-

Artículo 8°.- regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

- IBICUY, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021.

DECRETO N° 224/2021

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 29/10 al 05/11 a los siguientes vecinos y vecinas.

GONZALEZ MARIANO	\$ 4.900,00
CRESPIEN SERGIO	\$ 4.200,00
PUENTE LUCIANO	\$ 4.500,00
PEREZ RODRIGO	\$ 4.200,00
ALBARENQUE NANCY	\$ 3.500,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.100,00
DURRELS MAXIMILIANO	\$ 3.800,00
VENECIO JOSE	\$ 4.200,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 3.800,00
SOSA IVAN	\$ 5.300,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 2.100,00
GONZALEZ MELISA	\$ 3.800,00
SEBEDIO GISELA	\$ 2.600,00
MATTOS GABRIEL	\$ 4.600,00
COLIER HUGO	\$ 2.600,00
DIAZ MARIANO	\$ 4.200,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 4.600,00
GARCIA BRIAN	\$ 2.600,00
FERRERO ORLANDO	\$ 2.600,00
GARCIA FABIAN	\$ 5.500,00
PEREZ LUIS	\$ 6.700,00
RAMOS DAVID	\$ 5.300,00

ROA HUGO	\$ 3.200,00
CORONEL CARINA	\$ 4.600,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.100,00
MANEIRO ALAN	\$ 2.100,00
MARQUEZ JORGE	\$ 4.200,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.200,00
RODRIGUEZ ROSA	\$ 5.300,00
DOELLO MARCELO	\$ 4.200,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 5.700,00
ZARATE RAMONA	\$ 5.500,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 5.700,00
NOGUERA MARISOL	\$ 3.500,00
BURGO GABRIELA	\$ 3.500,00
TELECHEA LUIS	\$ 3.900,00
LOPEZ GISELA	\$ 2.600,00
HERBEL LUIS	\$ 2.500,00
VAZQUEZ SOFIA	\$ 4.600,00
CARDOZO DEBORA	\$ 3.000,00
TELECHEA SABRINA	\$ 2.100,00
MARTINEZ ROCIO	\$ 5.100,00
BAEZ LEODAN	\$ 2.100,00
ADRIEL MARIANA	\$ 3.500,00
SAUCEDO NOELIA	\$ 1.600,00
PAEZ EUGENIA	\$ 2.600,00
TESURI EDUARDO	\$ 4.200,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 5.100,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 5.300,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 5.300,00
MANEIRO FRANCO	\$ 5.100,00
VELAZQUEZ LACIANO	\$ 5.500,00
VENENCIO MAGALI	\$ 3.000,00
DIAZ PABLO	\$ 2.600,00
PERALTA ANA AMABLE	\$ 6.000,00
RIOS ANGEL	\$ 10.000,00
SANCHEZ MARCELO	\$ 8.000,00
GARCIA MAILLEN	\$ 6.000,00
PERALTA AYELEN	\$ 20.000,00
CORONEL SERGIO	\$ 16.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 18.000,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.200,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 3.450,00
BURGO AURORA	\$ 2.600,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 2.600,00
PEREZ BRIAN	\$ 2.600,00
FLORES GABRIEL	\$ 2.600,00

LOIZA TERESA	\$ 2.100,00	
YAIR URIEL BRAUER	\$ 5.300,00	
TELECHEA YAEL	\$ 4.800,00	
MANEIRO CAMILA	\$ 2.600,00	
RODRIGUEZ GERARDO	\$ 2.600,00	
PONCE ANTONELLA	\$ 2.600,00	
ANDRADE NADIA	\$ 2.600,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 2.600,00	
CARNERO ROMINA	\$ 2.600,00	
TELECHEA ELISEO	\$ 7.800,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 4.500,00	
GUERRERO MONICA	\$ 3.900,00	
REYNOSO LIBRE	\$ 3.500,00	
URRELS RODRIGO	\$ 15.000,00	
CARMONA FRANCISCO	\$ 4.900,00	
BUTTA JOHANA	\$ 3.500,00	
AUYERO WILLIAM	\$ 5.600,00	
ANTUNEZ ALEJANDRO	\$ 3.400,00	
RIOS ALAN	\$ 4.500,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 4.400,00	
RIOS LUCIANO	\$ 5.000,00	
TABORDA LENARDO	\$ 5.000,00	
AUYERO ARIEL	\$ 6.500,00	
DELGADO GASTON	\$ 5.800,00	
PERALTA GIAN FRANCO	\$ 5.000,00	
NOREZ FLORENCIA	\$ 2.600,00	
PIRES CAMILA	\$ 2.600,00	
HOFFCHALANG STELLA	\$ 2.600,00	
RIOS JESICA	\$ 2.600,00	
RIOS YARI BORI	\$ 5.600,00	
RIOS ANDREA	\$ 2.600,00	
RODRIGUEZ LORENA	\$ 700,00	
GAMARRA ITATI	\$ 3.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00	
NOGUERA ORIANA	\$ 3.000,00	
GARCIA LINA	\$ 4.500,00	
GUERRERO SABRINA	\$ 3.000,00	
GUERRERO LUCIANA	\$ 3.000,00	
SALVO MARA	\$ 5.000,00	
ASTORGA EMILCE	\$ 2.550,00	
MONZON ALEJANDRA		\$ 4.600,00
WEDERZ CLAUDIO		\$ 5.700,00
GUERRERO MARISA		\$ 6.000,00
KITTL DAMIAN		\$ 3.400,00
OLIVERA ALDANA		\$ 5.400,00

GONZALEZ CAMILA		\$ 6.900,00
BENITEZ MICAELA		\$ 16.100,00
CASTILLO FEDERICO		\$ 6.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 5.000,00
PIRES BELEN		\$ 6.000,00
VAZQUEZ MARIA		\$ 4.500,00
CHAPE MELINA		\$ 6.300,00
LOPEZ BELEN		\$ 3.600,00
GARCIA DANIEL		\$ 2.600,00
BARREIRO MELINA		\$ 5.200,00
GORNO PEDRO		\$ 8.400,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 5.300,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 7.000,00
MATTO MAURICIO		\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 225/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 378/2021 “Solicitud Pro.Me.V”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el vecino GAMARRA, William Lionel DNI 40.838.734 solicita ser incluido como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “B”.

Que de fs. 1 vta. se presenta la lista de materiales solicitados para la mejora de su vivienda familiar.

Que a fs. 2 y 3 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que a fs. 3 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requisitos para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al vecino GAMARRA, William Lionel DNI 40.838.734 un aporte reintegrable de equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$69.740,00.) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2º: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese a la beneficiaria en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra al Corralón “LA DELFINA” CUIT 20-16850306-8.

Artículo 4º: La devolución será en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de octubre del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 66/100 (\$5.811,66.)

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 5 de noviembre de 2021.-

RESOLUCION N° 65/2021

VISTO:

La actividad deportiva de los diferentes deportistas de la Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que los equipos de Vóley y gimnasios de Crossfit de la Ciudad viajaran a diferentes competencias el próximo día 5 de noviembre a la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Que solicitaron oportunamente una asistencia para su movilidad.

Que la Cooperativa “3 de Julio” CUIT 30-66764535-9 ofrece el servicio por una suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00)

Que es destacable y valorable el esfuerzo de deportistas amateur de nuestra localidad en sus respectivas disciplinas.

Que es voluntad de esta administración Municipal acompañar las actividades deportivas de nuestros vecinos, valorando su dedicación y entrenamiento.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de movilidad por parte de los equipos de Vóley y atletas de Crossfit de la Localidad.

Artículo 2°: ABONESE a la Cooperativa “3 de Julio” CUIT 30-66764535-9 quien ofrece el servicio, una suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00)

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

IBICUY, 5 de noviembre de 2021.-

RESOLUCION N° 66/2021

VISTO:

El evento anual “Semana de Ibicuy” que conmemora la fundación de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el evento “Semana de Ibicuy” se convocan durante 8 jornadas diferentes artistas, músicos, artesanos de Ibicuy y ciudades vecinas.

Que durante la realización del evento se presentan artistas consagrados, así como nuevos valores de la Ciudad.

Que el día 16 de noviembre se presentara en el evento el artista “La Fasebuk”.

Que deberá realizarse contrato de actuación entre las partes.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: CONTRATAR el show de “La Fasebuk” para el evento “Semana de Ibicuy”

Artículo 2°: PAGAR al Sr. Lucas Nahuel RODRIGUEZ con DNI 36.902.799 la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00). Según contrato.

Artículo 3°: PAGADERO de la siguiente manera PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) al momento de la firma y PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) el día de la presentación mediante transferencia a la cuenta CBU 007038173403647102.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

IBICUY, 6 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 226/2021

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 05/11 al 12/11 a los siguientes vecinos y vecinas.

MARTINEZ ROCIO	\$ 5.100,00
WITT SALOME	\$ 5.000,00
PAEZ EUGENIA	\$ 2.900,00
HERBEL LUIS	\$ 700,00
TABORDA EUGENIA	\$ 1.500,00
TABORDA PAOLA	\$ 1.500,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.100,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 3.100,00
RAMOS DAVID	\$ 3.200,00
GARCIA FABIAN	\$ 4.900,00
VENENCIO JOSE	\$ 4.200,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 2.800,00
SEBEDIO GISELA	\$ 2.800,00
ROA HUGO	\$ 2.600,00
OUENTE LUCIANO	\$ 4.300,00
BULLOTTI DARIO	\$ 3.900,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 5.000,00
DIAZ MARIANO	\$ 3.900,00
PEREZ LUIS	\$ 7.100,00

FERRERO ORLANDO	\$ 2.100,00
MATTOS ARON	\$ 1.100,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 4.600,00
ROA SANTIAGO	\$ 2.100,00
SOSA IVAN	\$ 3.200,00
MATTOS GABRIEL	\$ 5.200,00
GARCIA BRIAN	\$ 2.100,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 4.800,00
MANEIRO ALAN	\$ 2.100,00
MARQUEZ JORGE	\$ 4.400,00
CORONEL CARINA	\$ 4.600,00
PEREZ RODRIGO	\$ 1.700,00
GONZALEZ MELISA	\$ 2.800,00
ALBARENQUE NANCY	\$ 2.900,00
ROLDAN SILVIO	\$ 2.100,00
COLIER HUGO	\$ 2.100,00
DURRELS MAXIMILIANO	\$ 2.900,00
BAEZ LEODAN	\$ 2.800,00
TELECHEA LUIS	\$ 4.200,00
TELECHEA SABRINA	\$ 3.100,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 4.800,00
LOPEZ GISELA	\$ 3.100,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 4.800,00
ZARATE RAMONA	\$ 4.900,00
BURGO GABRIELA	\$ 3.900,00
TESURI EDURDO	\$ 4.400,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 4.700,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 4.900,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 4.200,00
MANEIRO FRANCO	\$ 3.200,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 3.200,00
CRESPIEN SERGIO	\$ 4.400,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.400,00
SAUCEDO NOELIA	\$ 2.900,00
LOIZA TERESA	\$ 4.200,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.400,00
DOELLO MARCELO	\$ 4.400,00
PERALTA AYELEN	\$ 20.000,00
AUYERO ARIEL	\$ 5.000,00
NOGUERA MARISOL	\$ 2.800,00
URRELS RODRIGO	\$ 15.000,00
CARMONA FRANCISCO	\$ 5.200,00
BUTTA JOHANA	\$ 3.500,00
REYNOSO LIBER	\$ 5.000,00
VAZQUEZ SOFIA	\$ 3.000,00

ADRIEL MARIANA	\$ 3.000,00
CARDOZO DEBORA	\$ 3.000,00
VENENCIO MAGALI	\$ 3.000,00
GARCIA LINA	\$ 5.000,00
NOGUERA ORIANA	\$ 3.000,00
GARCIA MAILLEN	\$ 6.000,00
GAMARRA ITATI	\$ 3.000,00
CORONEL SERGIO	\$ 18.000,00
DIAZ PABLO	\$ 2.600,00
DELGADO GASTON	\$ 8.500,00
PERALTA GIAN FRANCO	\$ 5.700,00
RIOS LUCIANO	\$ 5.700,00
TABORDA LEONARDO	\$ 7.700,00
AYALA GUILLERMO	\$ 4.600,00
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 4.600,00
RIOS ALAN	\$ 3.600,00
ANTUNEZ ALEJANDRO	\$ 4.300,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 3.450,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 2.100,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 2.100,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 2.100,00
BURGO AURORA	\$ 2.100,00
AUYERO WILLIAM	\$ 4.600,00
RODRIGUEZ CAROLINA	\$ 3.000,00
DEL VALLE AGOSTINA	\$ 10.000,00
GAMARRA MARIANO	\$ 5.000,00
ANDRADE NADIA	\$ 2.900,00
CARNERO ROMINA	\$ 2.900,00
TELECHEA YAEL	\$ 4.600,00
MANEIRO CAMILA	\$ 2.900,00
NOREZ FLORENCIA	\$ 2.900,00
PIRES CAMILA	\$ 2.100,00
HOFFCHALANG STELLA	\$ 2.100,00
CAMPODONICO HUGO	\$ 4.800,00
RIOS ANDREA	\$ 2.900,00
RIOS JESICA	\$ 2.900,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00
RIOS YARI BORI	\$ 5.600,00
YAIR URIEL BRAUER	\$ 5.300,00
CRESPIEN MARIA	\$ 5.300,00
PONCE ANTONELLA	\$ 2.600,00
GONZALEZ MACARENA	\$ 2.600,00
GAMARRA CARINA	\$ 3.000,00
RODRIGUEZ GERARDO	\$ 2.600,00
MURILLA FABIANA	\$ 6.130,00
<u>TRANSFERENCIA</u>	

MONZON ALEJANDRA		\$ 4.600,00
WEDERZ CLAUDIO		\$ 6.200,00
GUERRERO MARISA		\$ 8.100,00
KITTL DAMIAN		\$ 3.400,00
OLIVERA ALDANA		\$ 5.400,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 6.900,00
BENITEZ MICAELA		\$ 16.100,00
CASTILLO FEDERICO		\$ 6.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 4.500,00
PIRES BELEN		\$ 6.000,00
VAZQUEZ MARIA		\$ 4.500,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 3.600,00
BARREIRO MELINA		\$ 5.200,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de noviembre de 2021.-

RESOLUCION N° 67/2021

VISTO:

El evento anual “Semana de Ibicuy” que conmemora la fundación de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el evento “Semana de Ibicuy” se convocan durante 8 jornadas diferentes artistas, músicos, artesanos de Ibicuy y ciudades vecinas.

Que durante la realización del evento se presentan artistas consagrados, así como nuevos valores de la Ciudad.

Que el día 17 se presentaran los músicos “El Chino y la Sonora”, Hernán Casanova, Candy Díaz, Matías Gramajo y Leonel Romero.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: PAGAR a el grupo “El Chino y la Sonora” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).

Artículo 2°: PAGAR al Sr. Hernán Casanova por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Artículo 3°: PAGAR a los Sres. Matías Gramajo y Leonel Romero por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00).

Artículo 4°: PAGAR a la Srta. Candy Díaz por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

IBICUY, 17 de noviembre de 2021.-

RESOLUCION N° 68/2021

VISTO:

El evento anual “Semana de Ibicuy” que conmemora la fundación de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el evento “Semana de Ibicuy” se convocan durante 8 jornadas diferentes artistas, músicos, artesanos de Ibicuy y ciudades vecinas.

Que durante la realización del evento se presentan artistas consagrados, así como nuevos valores de la Ciudad.

Que el día 18 de noviembre se presentaran los músicos “Los Súper Titanes”, Eduardo Arismendi, Horacio “Charo” Mansilla, Escuela de Bombo e “Irracional”.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: PAGAR a el grupo “Los Súper Titanes” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00).

Artículo 2°: PAGAR al Sr. Eduardo Arismendi por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00).

Artículo 3°: PAGAR al Sr. Horacio Mansilla por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Artículo 4°: PAGAR al grupo “Irracional” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00).

Artículo 5°: PAGAR a la Escuela de Bombo por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00).

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

IBICUY, 18 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 227/2021

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 12/11 al 19/11 a los siguientes vecinos y vecinas.

CRESPIEN SERGIO	\$ 4.400,00
HERBEL LUIS	\$ 700,00
KRESPIEN MARIA	\$ 2.400,00
PAEZ EGENIA	\$ 2.900,00
DOELLO MARCELO	\$ 4.400,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.400,00
MANEIRO FRANCO	\$ 1.100,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 4.800,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 5.700,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 4.200,00
TESURI EDUARDO	\$ 4.400,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 4.200,00
ROA SANTIAGO	\$ 2.600,00
RODRIGUEZ ROSA	\$ 5.500,00

DURRELS MAXIMILIANO	\$ 6.500,00
FERRERO ORLANDO	\$ 2.100,00
RAMOS DAVID	\$ 4.200,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 6.900,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 4.600,00
DIAZ MARIANO	\$ 6.300,00
GARCIA BRIAN	\$ 2.900,00
COLIER HUGO	\$ 3.800,00
BULLOTTI DARIO	\$ 7.800,00
SEBEDIO GISELA	\$ 4.600,00
MATTOS ARON	\$ 3.400,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.900,00
PUENTE LUCIANO	\$ 8.000,00
GARCIA FABIAN	\$ 8.300,00
GONZALEZ MELISA	\$ 5.100,00
VENENCIO JOSE	\$ 5.000,00
MATTO GABRIEL	\$ 10.700,00
PEREZ RODRIGO	\$ 3.600,00
MANEIRO ALAN	\$ 4.800,00
PEREZ LUIS	\$ 5.700,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 10.700,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 11.200,00
ROA HUGO	\$ 4.200,00
SOSA IVAN	\$ 2.100,00
MARQUEZ JORGE	\$ 4.400,00
CORONEL CARINA	\$ 3.700,00
ALBARENQUE NANCY	\$ 9.900,00
TELECHEA LUIS	\$ 4.200,00
LOPEZ GISELA	\$ 5.300,00
NOGUERA MARISOL	\$ 2.800,00
BURGO GABRIELA	\$ 7.800,00
ZARATE RAMONA	\$ 7.600,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 10.300,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 10.300,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.100,00
LOIZA TERESA	\$ 4.200,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.400,00
SUAREZ DAIANA	\$ 2.000,00
AYALA ALDANA	\$ 3.000,00
CARDOZO ANDREA	\$ 5.000,00
FERRUTTI ZULEMA	\$ 6.300,00
GARCIA LINA	\$ 10.000,00
PERALTA ALBANA	\$ 6.300,00
GAMARRA ISABEL	\$ 6.300,00
GARCIA LUANA	\$ 6.300,00

GAMARRA ITATI	\$ 3.000,00
NOGUERA ORIANA	\$ 3.000,00
ADRIEL MARIANA	\$ 3.400,00
VAZQUEZ SOFIA	\$ 3.800,00
MARTINEZ ROCIO	\$ 3.400,00
VENENCIO MAGALI	\$ 3.400,00
RIOS ANGEL	\$ 8.000,00
CARDOZO DEBORA	\$ 3.000,00
PERALTA AYELEN	\$ 10.000,00
AMADO NANCY	\$ 3.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 3.450,00
CORONEL SERGIO	\$ 12.000,00
BURGO AURORA	\$ 2.900,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 2.900,00
PEREZ BRIAN	\$ 2.900,00
FLORES GABRIEL	\$ 2.900,00
PERALTA GIAN FRANCO	\$ 4.400,00
BUTTA JOHANA	\$ 3.500,00
URRELS RODRIGO	\$ 14.000,00
REYNOSO LIBER	\$ 4.000,00
DELGADO GASTON	\$ 5.700,00
TABORDA LEONARDO	\$ 4.700,00
AUYERO ARIEL	\$ 4.000,00
RIOS LUCIANO	\$ 6.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 5.700,00
CARMONA FRANCISCO	\$ 5.200,00
ANTUNEZ ALEJANDRO	\$ 3.700,00
AYALA GUILLERMO	\$ 4.800,00
AUYERO WILLIAM	\$ 6.100,00
RIOS ALAN	\$ 4.700,00
BONZON GUSTAVO	\$ 1.500,00
SAUCEDO NOELIA	\$ 2.900,00
GARCIA MAILLEN	\$ 8.100,00
CORREA GIMENA	\$ 6.300,00
CARNERO ROMINA	\$ 2.900,00
TABORDA PAOLA	\$ 5.100,00
TABORDA MARIA	\$ 3.600,00
GUERRERO LUCIANA	\$ 6.000,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00
RIOS YARI BORI	\$ 5.600,00
RIOS ANDREA	\$ 2.900,00
RIOS JESICA	\$ 2.900,00
NORES FLORENCIA	\$ 2.900,00
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.100,00
CAMPDONICO HUGO	\$ 2.100,00

PIRES CAMILA	\$ 2.100,00	
TELECHEA YAEL	\$ 4.600,00	
MANEIRO CAMILA	\$ 2.900,00	
VENENCIO ROCIO	\$ 3.400,00	
ANDRADE NADIA	\$ 2.900,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 5.000,00	
RODRIGUEZ GERARDO	\$ 2.600,00	
DEL VALLE JOAQUIEN	\$ 2.600,00	
VENENCIO ERICA	\$ 4.200,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 2.600,00	
PALMA MARIANELA	\$ 2.600,00	
BELLO JORGE	\$ 9.000,00	
MONZON ALEJANDRA		\$ 4.600,00
WEDERZ CLAUDIO		\$ 7.400,00
GUERRERO MARISA		\$ 7.400,00
KITTL DAMIAN		\$ 6.000,00
OLIVERA ALDANA		\$ 5.400,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 6.900,00
BENITEZ MICAELA		\$ 18.100,00
CASTILLO FEDERICO		\$ 7.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 3.500,00
PIRES BELEN		\$ 7.000,00
VAZQUEZ MARIA		\$ 4.500,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 3.600,00
BARREIRO MELINA		\$ 5.200,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 10.000,00
MATTO MAURICIO		\$ 3.500,00
GORNO PEDRO		\$ 8.900,00
FIGUEROA GASTON		\$ 2.100,00
LOPEZ MARIA		\$ 2.000,00
BURGO SANDRA		\$ 3.600,00
TABORDA EUGENIA		\$ 5.100,00
ALBANEZ ROMINA		\$ 3.600,00
MANTUANO NICOLAS		\$ 3.600,00
MANEIRO MELANIE		\$ 3.600,00

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de noviembre de 2021.-

RESOLUCION N° 69/2021

VISTO:

El evento anual "Semana de Ibicuy" que conmemora la fundación de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el evento "Semana de Ibicuy" se convocan durante 8 jornadas diferentes artistas, músicos, artesanos de Ibicuy y ciudades vecinas.

Que durante la realización del evento se presentan artistas consagrados, así como nuevos valores de la Ciudad.

Que el día 19 de noviembre se presentaran los músicos "Faidu Rock", "La Culti Band", Guillermo Díaz, "El Vikingo del Chámame" y "Heredando Raíces"

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: PAGAR a el grupo "El Vikingo del Chámame" por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).

Artículo 2°: PAGAR al Sr. Guillermo Díaz por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).

Artículo 3°: PAGAR al grupo "La Culti Band" por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

Artículo 4°: PAGAR al grupo "Faidu Rock" por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00).

Artículo 5°: PAGAR al grupo "Heredando Raíces" por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

IBICUY, 19 de noviembre de 2021.-

RESOLUCION N° 70/2021

VISTO:

El evento anual "Semana de Ibicuy" que conmemora la fundación de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el evento “Semana de Ibicuy” se convocan durante 8 jornadas diferentes artistas, músicos, artesanos de Ibicuy y ciudades vecinas.

Que durante la realización del evento se presentan artistas consagrados, así como nuevos valores de la Ciudad.

Que el día 20 de noviembre se presentaran los músicos “Costeros Entrerrianos”, “Los Elegidos de Ibicuy”, Javier Crespien, “Geronte”, “Majestad Chamamecera” y “DJ Lulito”.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: PAGAR a el grupo “Costeros Entrerrianos” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00).

Artículo 2°: PAGAR al Sr. Javier Crespien por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

Artículo 3°: PAGAR al grupo “Los Elegidos de Ibicuy” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Artículo 4°: PAGAR al grupo “Majestad Chamamecera” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Artículo 5°: PAGAR a “DJ Lulito” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00).

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

IBICUY, 19 de noviembre de 2021.-

RESOLUCION N° 71/2021

VISTO:

El evento anual “Semana de Ibicuy” que conmemora la fundación de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el evento “Semana de Ibicuy” se convocan durante 8 jornadas diferentes artistas, músicos, artesanos de Ibicuy y ciudades vecinas.

Que durante la realización del evento se presentan artistas consagrados, así como nuevos valores de la Ciudad.

Que el día 21 se presentaran los músicos “90 km”, Hugo Nickel, Azul y Soledad Jacquemain, “Pasión y Vida”, “Los Herederos” y “Los Mocosos”.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: PAGAR a el grupo “90 km” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

Artículo 2°: PAGAR al Sr. Hugo Nickel por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00).

Artículo 3°: PAGAR al grupo “Los Herederos” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

Artículo 4°: PAGAR al grupo “Los Mocosos” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00).

Artículo 5°: PAGAR al grupo “Pasión y Vida” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).

Artículo 6°: PAGAR al grupo “Azul y Soledad Jacquemain” por su presentación en la Semana de Ibicuy la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

IBICUY, 19 de noviembre de 2021.-

RESOLUCION N° 72/2021

VISTO:

El evento anual “Semana de Ibicuy” que conmemora la fundación de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el evento “Semana de Ibicuy” se convocan durante 8 jornadas diferentes artistas, músicos, artesanos de Ibicuy y ciudades vecinas.

Que durante la realización del evento se presentan artistas consagrados, así como nuevos valores de la Ciudad.

Que es tradicional la realización de un espectáculo de fuegos artificiales durante el 14 de noviembre, día del aniversario de la fundación de la Ciudad.

Que el Sr. Jorge Eduardo PARRILLA, CUIT 20-16983469-6 ofrece el servicio, garantizando las medidas de seguridad requeridas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: CONTRATESE al Sr. Jorge Eduardo PARRILLA para la realización de un show de fuegos artificiales durante la “Semana de Ibicuy”.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. Jorge Eduardo PARRILLA, CUIT 20.16983469-6 la suma de PESOS

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

IBICUY, 24 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 228/2021

VISTO:

El Expediente administrativo N° 526/2021, caratulado “CONVENIO DE PAGO DE DEUDA POR APORTES Y CONTRIBUCIONES”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, presenta un convenio de pago entre dicha institución y la Municipalidad de Ibicuy.

Que la Municipalidad de Ibicuy, adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 08/100 (\$4.149.930,08) en concepto de deuda capital por aportes personales y contribuciones patronales correspondiente al periodo que va desde 01/09/2019 hasta el 31/01/2020.

Que la deuda será cancelada en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 31/100 (\$461.997,31) más intereses por financiación, con vencimiento la primera de ellas de 1 al 15 de enero de 2022.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Presidente Municipal a la firma de CONVENIO DE PAGO con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: El monto total a pagar es de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 08/100 (\$4.149.930,08) en concepto de deuda capital por aportes personales y contribuciones patronales correspondiente al periodo que va desde 01/09/2019 hasta el 31/01/2020.

ARTÍCULO 3º: PAGADERO de la siguiente forma, en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 31/100 (\$461.997,31) más intereses por financiación, con vencimiento la primera de ellas de 1 al 15 de enero de 2022.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de noviembre de
2021.-

DECRETO N° 229/2021

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 19/11 al 26/11 a los siguientes vecinos y vecinas.

HERBEL LUIS	\$ 700,00
MATTO GABRIEL	\$ 4.200,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.400,00
DOELLO MARCELO	\$ 4.400,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 6.000,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 4.200,00

TESURI EDUARDO	\$ 4.400,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 4.400,00
MANEIRO FRANCO	\$ 2.100,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 4.200,00
CRESPIEN SERGIO RAUL	\$ 4.400,00
GOMEZ JOSE	\$ 3.200,00
ALBARENQUE NANCY	\$ 7.700,00
TELECHEA LUIS	\$ 4.200,00
GARCIA BRIAN	\$ 2.400,00
PAEZ EUGENIA	\$ 2.100,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 3.900,00
BULLOTTI DARIO	\$ 6.700,00
ROA HUGO	\$ 4.200,00
RAMOS DAVID	\$ 4.200,00
PUENTE LUCIANO	\$ 3.500,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 6.000,00
VENENCIO JOSE	\$ 3.200,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 4.600,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 3.000,00
FERRERO ORLANDO	\$ 1.600,00
COLIER HUGO	\$ 2.200,00
GARCIA FABIAN	\$ 6.300,00
SEBEDIO GISELA	\$ 3.100,00
GONZALEZ MELISA	\$ 3.900,00
DURRELS MAXIMILIANO	\$ 3.700,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 4.700,00
DIAZ MARIANO	\$ 6.100,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 3.200,00
PEREZ LUIS	\$ 5.700,00
SOSA IVAN	\$ 3.200,00
ZARATE RAMONA	\$ 7.000,00
PEREZ RODRIGO	\$ 3.200,00
BURGO GABRIELA	\$ 13.900,00
GONZALEZ GRACIELA	\$ 5.000,00
NOGUERA MARISOL	\$ 2.800,00
LOPEZ GISELA	\$ 9.600,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 10.800,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 10.800,00
RODRIGUEZ LORENA	\$ 5.800,00
KERDOCAS SOLEDAD	\$ 15.000,00
GARCIA LIHUEL	\$ 3.000,00
PONCE	\$ 1.500,00
LAGO SANDRA	\$ 10.000,00
ROCHA EDUARDO	\$ 10.000,00
FERRUTTI ZULEMA	\$ 5.000,00

GARCIA LINA	\$ 10.000,00
PERALTA ALBANA	\$ 5.000,00
CORREA GIMENA	\$ 5.000,00
GAMARRA ISABEL	\$ 5.000,00
GARCIA LUANA	\$ 5.000,00
VAZQUEZ SOFIA	\$ 3.600,00
GAMARRA ITATI	\$ 3.000,00
VENENCIO MAGALI	\$ 3.400,00
ADRIEL MARIANA	\$ 3.400,00
CARDOZO DEBORA	\$ 3.400,00
MARTINEZ ROCIO	\$ 3.300,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.400,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 2.100,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 2.100,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 2.100,00
BURGO AURORA	\$ 2.100,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 3.450,00
PERALTA AYELEN	\$ 20.000,00
DEL VALLE AGUSTINA	\$ 15.000,00
CORONEL SERGIO	\$ 10.000,00
DIAZ PABLO	\$ 2.600,00
RIOS ANGEL	\$ 10.000,00
OCAMPO ROSANA	\$ 2.300,00
SAUCEDO NOELIA	\$ 2.100,00
REYNOSO SOLEDAD	\$ 7.900,00
GARCIA MAILLEN	\$ 7.600,00
WITT DYLAN	\$ 3.000,00
RODRIGO CAROLINA	\$ 3.000,00
URRELS RODRIGO	\$ 12.000,00
BUTTA JOHANA	\$ 5.700,00
REYNOSO LIBER	\$ 3.500,00
NOREZ SOFIA	\$ 4.400,00
TABORDA LEONARDO	\$ 4.000,00
DELGADO GASTON	\$ 4.000,00
PERALTA GIAN FRANCO	\$ 6.000,00
CORVALAN	\$ 5.000,00
AUYERO ARIEL	\$ 4.000,00
CARMONA FRANCISCO	\$ 5.200,00
AUYERO WILLIAM	\$ 5.300,00
ANTUNEZ ALEJANDRO	\$ 2.900,00
AYALA GUILLERMO	\$ 4.100,00
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 5.700,00
OTERO FERNANDA	\$ 5.300,00
VENENCIO ERIKA	\$ 4.200,00
DELVALLE JOAQUIN	\$ 2.600,00

VENENCIO ROCIO	\$ 2.600,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 2.600,00	
PALMA MARIANELA	\$ 2.600,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 5.000,00	
RODRIGUEZ GERARDO	\$ 2.600,00	
ANDRADE NADIA	\$ 2.100,00	
CARNERO ROMINA	\$ 2.100,00	
TELECHEA YAEL	\$ 3.900,00	
MANEIRO CAMILA	\$ 2.100,00	
NOREZ FLORENCIA	\$ 2.100,00	
PIRES CAMILA	\$ 2.100,00	
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.100,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 2.100,00	
RIOS ANDREA	\$ 2.900,00	
RIOS JESICA	\$ 2.100,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 14.000,00	
RIOS YARI BORI	\$ 3.000,00	
TABORDA MARIA	\$ 5.000,00	
TABORDA PAOLA	\$ 5.000,00	
MONZON ALEJANDRA		\$ 3.700,00
WEDERZ CLAUDIO		\$ 7.300,00
GUERRERO MARISA		\$ 5.500,00
KITTL DAMIAN		\$ 5.200,00
OLIVERA ALDANA		\$ 5.400,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 6.900,00
BENITEZ MICAELA		\$ 15.100,00
CASTILLO FEDERICO		\$ 6.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 3.500,00
PIRES BELEN		\$ 6.000,00
VAZQUEZ MARIA		\$ 4.600,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 6.400,00
BARREIRO MELINA		\$ 4.200,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 8.000,00
MATTO MAURICIO		\$ 5.500,00
LOPEZ MARIA		\$ 2.000,00
BURGO SANDRA		\$ 3.600,00
TABORDA EUGENIA		\$ 3.600,00
ALBANEZ ROMINA		\$ 3.600,00
MANTUANO NICOLAS		\$ 3.600,00
MANEIRO MELANIE		\$ 3.600,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de noviembre de
2021.-

DECRETO N° 230/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 379/2021 “Solicitud Pro.Me.V”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la vecina KAYE, Noelia Yanina con D.N.I. N° 35.717.885 solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “A”.

Que de fs. 1 vta. se presenta la lista de materiales solicitados para la mejora de su vivienda familiar.

Que a fs. 2 y 3 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que a fs. 3 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requisitos para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina KAYE, Noelia Yanina con D.N.I. N° 35.717.885 un aporte reintegrable de equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1°, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese a la beneficiaria en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra al Corralón “LA DELFINA” CUIT 20-16850306-8.

Artículo 4°: La devolución será en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas a descontar de su recibo de haberes a partir del mes de diciembre del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 66/100 (\$5.416,66.-)

Artículo 5°: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6°: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 26 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 231/2021

VISTO:

La ordenanza N° 325/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 2021.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese a partir del 1° de enero de 2022 la ordenanza N° 325/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 2021 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de noviembre de 2021.-

ORDENANZA N° 325/2021

VISTO:

El expediente N. ° 75 /2021 caratulado “Proyecto de Ordenanza Impositiva anual municipal de Ibicuy Correspondiente al año 2022. y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha cuatro de Noviembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 18 /2021 y;

El informe de Contaduría Municipal, que corre agregado al presente como Anexo 1;

CONSIDERANDO:

La necesidad de sancionar la Ordenanza Impositiva Anual Correspondiente al año 2022

Por todo ello:

El Honorable Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente.

ORDENANZA

Artículo 1°:- Apruébese la Ordenanza Impositiva Anual DE LA Municipalidad de Ibicuy correspondiente al año fiscal 2022, a la que consta de 38 artículos, y cuyo Anexo I corre agregado a la presente, con las siguientes modificaciones.-

Artículo N° 2: - Compílese el proyecto aprobado con las modificaciones introducidas.

Artículo N° 3: regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

-DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

- IBICUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

DECRETO N° 232/2021

VISTO:

La ordenanza N° 327/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 2021.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese a partir del 1° de enero de 2022 la ordenanza N° 327/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 2021 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de noviembre de 2021.-

ORDENANZA N° 327/2021

VISTO:

La necesidad de tratamiento del presupuesto general para el año 2022 de la Municipalidad de Ibicuy. y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha cuatro de Noviembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 18 /2021 y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de sancionar la Ordenanza de presupuesto general correspondiente al año 2022

Por todo ello:

El Honorable Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente.

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese el PRESUPUESTO GENERAL del año 2021 agregado a la presente como anexo I, con la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$389.119.469,57) conforme a detalle que a continuación se transcribe.

A) PRESUPUESTO SINTETICO

CUADRO N° 1- RECURSO SINTETICO

CUADRO N° 2 – RECURSO ANALITICO

CUADRO N° 3 – EROGACIONES, CLASIFICACION ECONOMICA POR OBJETO E INSTITUCIONAL

CUADRO N° 4 – EROGACIONES, CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION.

CUADRO N° 6 – EROGACIONES, CLASIFICACION ECONOMICA Y POR SU OBJETO SEGÚN SU FINANCIACION.

B) PRESUPUESTO ANALITICO

PLANILLA N° 1 – PLANTA PERMANENTE, FINALIDAD Y FUNCION.

PLANILLA N° 2 – ANALITICA Y ECONOMICA POR OBJETO DE GASTOS, NIVEL DE ORGANIZACIÓN SOCIAL.

PLANILLA N° 3 – DETALLE DE PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS.

PLANILLA N° 4 – BIENES DE CAPITAL.

PLANILLA N° 5 – BIENES PREEXISTENTES.

C) ANEXOS

ANEXO N° 3 – PLANTA PERMANENTE, NUMERO DE CARGOS POR CATEGORIA.

ANEXO N° 4 – PERSONAL TEMPORARIO – CONTRATADO, NUMERO DE CARGOS POR CATEGORIA.

ANEXO N° 5 – PERSONAL AFECTADO A OBRAS.

ANEXO N° 6 – BONIFICACIONES POR ANTIGÜEDAD.

ANEXO N° 7 – BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS

ANEXO N° 8 – DETALLE DE LA PARTIDA PARCIAL – ASIGNACIONES FAMILIARES.

Artículo 2°: Pase al departamento contaduría a sus fines y efectos.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

-DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

- IBICUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

DECRETO N° 233/2021

VISTO:

La ordenanza N° 312/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2021.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 312/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2021 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de noviembre de 2021.-

ORDENANZA N° 312 /2021

VISTO:

El expediente N° 48/2021, caratulados como Pedido de Firma de Escritura en la cual la vecina de la Localidad de Ibicuy solicitan autorización para escriturar los lotes de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedor a título de dueño y;

Visto la Ordenanza N° 04/2002 y Ordenanza N° 02/2006y;

Considerando la Necesidad de escriturar la Propiedad Transferida

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha doce de Agosto del corriente año, plasmado en el Acta N° 13/2021.

CONSIDERANDO:

Que los Lotes fueron adquiridos en la compra por la solicitante a la Municipalidad de Ibicuy, según documentación que exhiben y constancias obrantes en el municipio;

Que acreditan haber recibido los lotes como parte de pago según convenio entre la titular del negocio denominado Pro Delta y la Municipalidad de Ibicuy.

Que en el expediente se encuentra la totalidad del predio adquirido y toda la documentación necesaria;

Que es intención de la solicitante regularizar la situación en cuestión y gestionar las escrituras traslativas de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor.

Que los inmuebles en cuestión se encuentran identificados como:

Título I y Título II de la manzana 67

Título I, Lote A: Superficie 1080,54 m².

Título II, Lote B: Superficie 1066,17m²

Que a fin de que el propietario pueda escriturar con la subdivisión posterior resulta oportuno una nueva ordenanza y la consecuente derogación de la ordenanza N° 02/06

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1°:- Autorízase al Señor Intendente Municipal **Roldan, Gustavo Rodolfo** y a la Señora Secretaria de Gobierno **García, Noelia Solange** a subsanar las observaciones realizadas por el Registro Inmobiliario facultándolo al intendente y secretario municipal a firmar todo tipo de escritura pública a los efectos de obtener la inscripción definitiva del título a favor de la Sra DURRELS Luisa Raquel, D.N.I. 11.622.631, Expediente N° 48/2021 respecto al terreno identificado como MANZANA 67, TITULO I y II LOTE A de una superficie de 1080,54m2 y LOTE B de una superficie de 1066,17m2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°: Que, la presente Ordenanza tiene como único efecto subsanar errores en los que se ha incurrido, a fin de destrabar cualquier tipo de inconveniente que impide o entorpezca la instrumentación de la escritura encomendada al Escribano GARBINO, Enrique.

Artículo 3°.- Expídase copia de la presente al Solicitante, a los fines y efectos dispuestos.-

Artículo 4°.- Derogue toda normativa anterior que se interponga a la presente, Ordenanza N° 02//2006

Artículo 5°.- regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

- IBICUY, 12 DE AGOSTO DE 2021.

DECRETO N° 234/2021

VISTO:

El Decreto N° 3.492/2021 M.E.H.F de la Provincia de Entre Ríos; La necesidad de recomposición salarial para los trabajadores de la Municipalidad de Ibicuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en sucesivas reuniones con los trabajadores municipales se acordó un aumento y recomposición de salario a partir del 1° de noviembre de 2021 del 6% sobre los básicos de las categorías del escalafón vigente.

Que la Provincia de Entre Ríos a través del Decreto N° 3.492/2021 Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas determino las disposiciones vigentes en materia de Asignaciones Familiares.

Que es voluntad de esta administración mejorar constantemente las condiciones laborales de los trabajadores Municipales.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: AUMENTESE en un 6% a partir de noviembre las categorías del escalafón municipal vigente que quedaran establecidas con los siguientes montos:

Categoría 1	\$ 36.739,11
Categoría 2	\$ 32.913,01
Categoría 3	\$ 29.905,36
Categoría 4	\$ 28.135,62
Categoría 5	\$ 26.299,73
Categoría 6	\$ 24.330,92
Categoría 7	\$ 23.281,44
Categoría 8	\$ 22.048,61
Categoría 9	\$ 21.446,39
Categoría 10	\$ 20.851,69

Artículo 2°: Los adicionales por título quedaran establecidos con los siguientes montos:

TITULO UNIVERSITARIO 40% de Categoría 10.	\$ 8.340,68
TITULO UNIVERSITARIO 30% de Categoría 10.	\$ 6.255,61
TITULO UNIVERSITARIO 25% de Categoría 10.	\$ 5.212,92
TITULO SECUNDARIO 20% de Categoría 10.	\$ 3.934,28
TITULO BASICO 15% de Categoría 10.	\$ 3.127,65

Artículo 3°: MODIFIQUESE los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de las Asignaciones familiares a partir del 1° de noviembre de 2021, quedando fijado en los siguientes valores:

<u>PRESTACION</u>	<u>TRAMO DE LA ASIGNACION</u>	<u>MONTO</u>
ASIGNACION POR PRENATAL/ASIGNACION POR HIJO	HASTA \$ 67.681.-	\$5.063,00
	MAYOR \$ 67.682.- HASTA \$ 83.437.-	\$3.415,00
	MAYOR \$ 83.438.- HASTA \$176.168.-	\$2.064,00
	MAYOR \$ 176.168.-	\$1.063,00
ASIGNACION POR HIJO CON CAPACIDADES DIFERENTES	HASTA \$ 83.438.-	\$16.496,00
	MAYOR \$ 83.438.- HASTA \$ 176.168.-	\$11.668,00
	MAYOR \$ 176.168.-	\$7.364,00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	HASTA \$ 176.168.-	\$5.904,00
	MAYOR \$ 176.168.-	\$3.617,00
ASIGNACION POR ADOPCION	HASTA \$ 176.168.-	\$35.312,00
	MAYOR \$ 176.168.-	\$23.852,00
ASIGNACION POR MATRIMONIO	HASTA \$ 176.168.-	\$8.841,00
	MAYOR \$176.168.-	\$5.438,00

Artículo 4°: Informar a las aéreas correspondientes.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 235/2021

VISTO:

El informe de CONTADURIA MUNICIPAL con fecha de 25 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la contaduría Municipal informa que debido a las erogaciones que se han producido a la fecha en las Partidas Personal, Bienes y Servicios no Personales y Transferencias Corrientes, es necesario realizar una Desafectación y Refuerzo de partidas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA AD REFERENDUM

Artículo 1°: DESAFECTAR de la partida Transferencias – Transferencias para Presupuesto participativo la suma de PESOS SEICIENTOS MIL (\$600.000,00); de la Partida Transferencia para Becas Municipales la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00); de la Partida Erogaciones de capital – Inversión real – bienes de capital PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00); de la partida Trabajos públicos sin afectación PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL

(\$5.500.000,00) y de la partida Bienes preexistentes PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

Artículo 2°: REFORZAR la partida Erogaciones corrientes – Personal en un total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00); la partida Bienes y Servicios no personales en un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000,00) y la partida Transferencias – transferencias para erogaciones corrientes en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.00).

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 29 de noviembre de
2021.-